

CAMINO AL ANDAR

Boletín informativo del caso 06 -UP- en la Jurisdicción Especial para la Paz

CASO 06

Genocidio contra el partido político Unión Patriótica

En este boletín:

Auto de Determinación de Hechos y Conductas - Sub caso Apartadó

Página 2

Traslado de versiones voluntarias de comparecientes y declaraciones de testigos en el marco de los casos 06 - Inteligencia Militar- y 08 - Magdalena Medio-.

Página 2

Taller Nacional de Perspectivas y balance 2025 para el macrocaso 06

Página 3

Balance 2025 sobre el trámite del Macrocaso 06 ante la JEP.

Página 4

LA JEP CALIFICA EL ATAQUE CONTRA LA UNIÓN PATRIÓTICA COMO GENOCIDIO: AUTO DE DETERMINACIÓN DE HECHOS Y CONDUCTAS

En este boletín queremos compartir con ustedes algunas de las acciones más relevantes ocurridas durante el último mes, en el marco del curso del macracaso 06 en la JEP, además de presentar una síntesis de los elementos más representativos que se llevaron a cabo durante este año 2025.

La noticia más significativa, ocurrida el reciente 9 de diciembre, es la presentación del Auto de Determinación de Hechos y Conductas por parte de la SRVR, para el subcaso Apartadó, en donde **La JEP califica el ataque contra la Unión Patriótica como Genocidio** e imputa responsabilidad penal a cinco altos mandos retirados del Ejército.

También, en este último mes, desde la Corporación Reiniciar continuamos con la realización de ejercicios pedagógicos que apunten a favorecer la comprensión que las víctimas tienen sobre el procedimiento general de la JEP y de las acciones desarrolladas el macracaso 06, buscando una participación informada y cualificada de las víctimas.

Finalmente, otro aspecto relevante que se presentó, fue el traslado de versiones y declaraciones de testigos dentro del caso 06 y 08, para la presentación de observaciones por parte de los representantes de víctimas. Les contaremos esto qué significa y a qué tarea nos convoca.

AUTO DE DETERMINACIÓN DE HECHOS Y CONDUCTAS (ADHC): SUBCASO APARTADÓ

Este 9 de diciembre la JEP profirió el primer Auto de Determinación de Hechos y Conductas en el marco del macrocaso 06, para el sub-caso Apartadó, en el cual calificó el ataque sistemático contra la Unión Patriótica como un genocidio político, cambiando incluso la denominación del caso, ahora llamado **"Genocidio contra el partido político Unión Patriótica"**. Este pronunciamiento constituye un paso fundamental en el esclarecimiento de la verdad y como reconocimiento a lo demandado por las víctimas desde hace más de dos décadas.

En su determinación, la JEP también imputó responsabilidad a altos mandos de la Fuerza Pública, entre ellos los generales (r) Iván Ramírez Quintero y Rito Alejo del Río; el coronel (r) Jorge Luis Mejía; y los tenientes coroneles (r) Eduardo León Figueroa y Manuel José Pérez— por su participación en la estigmatización, persecución y genocidio contra la UP.



La investigación de la magistratura reveló que altos mandos militares ignoraron deliberadamente las denuncias públicas sobre la actuación de grupos paramilitares y su articulación con miembros de la Fuerza Pública en la persecución contra la UP. Con la imputación, los cinco comparecientes cuentan con 30 días hábiles para aceptar o rechazar los cargos.

Debido a la relevancia de esta decisión, y la importancia que tiene que las víctimas la conozcan en detalle, el próximo boletín informativo profundizará en el contenido y hallazgos del documento.

TRASLADO DE VERSIONES VOLUNTARIAS DE COMPARCIENTES Y DECLARACIONES DE TESTIGOS EN EL MARCO DE LOS CASOS 06 - INTELIGENCIA MILITAR- Y 08 -MAGDALENA MEDIO-.

Para inicio del año 2022, la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR), profirió el Auto 075 en el que la Sala adoptó e hizo pública la estrategia de investigación y priorización al interior del Macrocaso 06. En este documento se estableció que la investigación se concentraría en varios territorios críticos y en un **subcaso de alcance nacional, a través del cual la Sala investigaría la "participación de agentes estatales de inteligencia civil y militar en connivencia con grupos paramilitares y oficinas de sicarios"** en la ejecución de crímenes en contra de integrantes de la Unión Patriótica entre 1985 y 1998.

Para avanzar en la investigación, la SRVR estuvo llevando a cabo, durante más de 4 años, una serie de diligencias de testimonios y versiones voluntarias, tanto a víctimas como a comparecientes y testigos, con el fin de recaudar y contrastar información que favorezca el esclarecimiento de lo ocurrido a los integrantes de la UP.

Luego de este proceso, a través del Auto AT102 GSM de 2023, la SRVR avanzó de etapa y puso a disposición de las víctimas y sus representantes, las versiones voluntarias de

SALA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD, DE RESPONSABILIDAD Y DE DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS Y CONDUCTAS	
Bogotá D.C., miércoles 3 de diciembre de 2025 Para responder cite: 202503084090	
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ REPÚBLICA DE COLOMBIA SALAS DE JUSTICIA	
SALA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD, DE RESPONSABILIDAD Y DE DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS Y CONDUCTAS	
AUTO CDG06-179 de 2025 Bogotá D.C., 03 de diciembre de 2025	
Caso	06 - Crímenes cometidos por miembros de la fuerza pública, otros agentes del Estado, o en asociación con grupos paramilitares, o terceros civiles, por causa, con ocasión, o en relación directa o indirecta con el conflicto armado colombiano - Subcaso Magdalena Medio.
Expediente	06 - Victimización de miembros de la Unión Patriótica por agentes estatales.
Cuaderno Legal	9006361-05.2019.00.0001/274
Asunto	Pone a disposición las versiones voluntarias de comparecientes y las declaraciones juradas de testigos en el marco de los Casos 06 y 08 -Inteligencia Militar- y 08 -Magdalena Medio-.
ASUNTO	
Este Despacho de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (en adelante Sala de Reconocimiento o SRVR), de la Jurisdicción Especial para la Paz (en adelante JEP), en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, ordena trasladar las versiones voluntarias y declaraciones juradas practicadas en el marco de los Casos 06 y 08 -Magdalena Medio-, con el fin de garantizar la participación de las víctimas acreditadas en las actuaciones de la JEP.	
I. ANTECEDENTES	

12 comparecientes del subcaso Apartadó y fijó un plazo para la presentación de observaciones respecto de estas versiones.

Estas observaciones fueron efectivamente presentadas en el mes de mayo del año 2024, articulando los esfuerzos provenientes de otras cuatro organizaciones representantes de víctimas para este subcaso - Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, Forjando Futuros, Derechos con Dignidad y el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos-, y desarrollando una posterior audiencia sobre dichas observaciones en la ciudad de Medellín junto a las víctimas acreditadas, y relacionadas al sub-caso Apartadó.



Recientemente, y continuando con el proceso de investigación, el 3 de diciembre, a través del Auto CDG06-179 de 2025, la SRVR puso a disposición de las víctimas y sus representantes (para el caso 06 y 08), las versiones voluntarias de 18 comparecientes relacionados al subcaso "Inteligencia militar", y 4 declaraciones juradas de testigos sobre el mismo subcaso, y fijó un plazo para la presentación de observaciones.

Así, atendiendo a lo expuesto en el Auto, la Corporación Reiniciar ha dispuesto a su equipo interdisciplinario para elaborar y presentar el escrito de observaciones para este subcaso, con la perspectiva de seguir representando y defendiendo el derecho de las víctimas a la verdad y la justicia.

TALLER NACIONAL DE PERSPECTIVAS Y BALANCE 2025 PARA EL MACROCASO 06

En el mes de noviembre, el equipo de la Corporación Reiniciar llevó a cabo el taller nacional "**Apuestas y desafíos en la JEP: Balance 2025**" en la ciudad de Bogotá con cerca de 40 víctimas provenientes de diferentes regiones del país, acreditadas en la JEP.

El objetivo de este encuentro fue justamente realizar un balance junto a las víctimas acreditadas sobre el macrocaso 06 ante la Jurisdicción Especial para la Paz, haciendo énfasis en las características que tuvo su curso durante el año 2025.



Se propuso para avanzar, a su vez, 3 objetivos específicos: Favorecer la apropiación de las características, estructura y procedimiento general de la JEP, a través de un repaso de los aprendizajes y comprensiones logradas por las víctimas; 2. Realizar un balance colectivo junto a las víctimas sobre el curso del trámite del macro-caso 06 ante la JEP; y 3. Elaborar colectivamente una agenda de acciones, proyecciones y apuestas, con el fin de afianzar los procesos de participación de las víctimas dentro del trámite en la Jurisdicción Especial para la Paz.

Estas temáticas orientaron el desarrollo de las actividad, por lo que el primer día se abrió el espacio con la presentación de los objetivos del taller y con la socialización de los sentidos e imaginarios que les surgen a las víctimas sobre el concepto de "Auto de Determinación de Hechos y Conductas", con el fin de empezar a dotar de sentido los próximos momentos procesales.

Así mismo, se inició la actividad rememorando, y atendiendo a los aprendizajes logrados por las víctimas sobre el procedimiento y estructura general de la JEP, en el entendido que la gran mayoría de ellas ya han venido participando de otras actividades y tienen acceso frecuente a materiales informativos y pedagógicos,

Posteriormente, durante el segundo y tercer momento de la actividad, se propuso desarrollar una síntesis de las principales acciones ocurridas durante el curso del macracaso 06 en el año 2025, así como en proponer acciones, discusiones y perspectivas a partir del balance realizado. Dentro de estos momentos de la actividad las víctimas destacaron:

Balance 2025



1. Negacionismo en comparecientes y su falta de voluntad en contribuir a la verdad del macrocaso 06.
2. Valoración de la participación de las víctimas en la JEP, por ejemplo, presentando cartas ante la magistratura y en múltiples actividades pedagógicas, incluyendo la inclusión de quienes están en el exilio.
3. Puesta en valor de diferentes procesos relacionados con la búsqueda de verdad y justicia (implementación de la Sentencia Corte IDH, Sanción de Ley 2482 , Auto DHC).

Desafíos 2026



1. Generar propuestas para manifestar a la JEP la preocupación por el negacionismo de los comparecientes, y su falta de aportar verdad.
2. Continuar fortaleciendo los procesos de participación de las víctimas en la JEP, pero también de organización y para la salud mental.
3. Trazar los límites y las articulaciones del proceso ante la Jurisdicción, y otras expectativas e intereses de las víctimas (aspectos sociales, organizativos y políticos).

BALANCE 2025 SOBRE EL TRÁMITE DEL MACROCASO 06 ANTE LA JEP.

A continuación, se presenta a manera de síntesis, las principales acciones desarrolladas en el curso del trámite de caso 06, durante el año 2025. Para ello, se organiza la información en diferentes cuadros que dan cuenta de la diversidad de acciones.

Versiones voluntarias y testimonios

1. Subcaso Inteligencia:

Comparecientes y Testigos escuchados en diligencias de Versión Voluntaria y Testimonios: 22 Integrantes del Ejército Nacional y Agentes civiles de inteligencia adscritos a la XX Brigada: Batallón de Inteligencia y Contrainteligencia Ricardo Charry Solano (octubre de 2024 - noviembre de 2025)

Decisiones judiciales - SRVR

La JEP profiere el Auto de Determinación de hechos y Conductas, para el subcaso Apartadó, en el que califica el ataque contra la UP como Genocidio e imputa responsabilidad penal a 5 mandos retirados del Ejército

Acciones de impulso procesal por parte de la Corporación Reiniciar

Participación e impulso de las medidas cautelares dirigidas a:

1. Salvaguardar los archivos de la extinta Brigada XX
2. Salvaguardar los archivos del extinto DAS
3. Salvaguardar la colección "Voces para transformar a Colombia"
4. Salvaguardar los predios de la Escuela Logística y el Batallón de Contrainteligencia del Ejército Nacional.

Presentación de solicitudes sobre:

1. Información sobre solicitudes de acogimiento a la JEP
2. Traslado de expedientes de comparecientes del Subcaso Apartadó (Urabá).
3. Solicitudes en trámite de acreditación a víctimas

Pedagogía y participación de las víctimas por parte de la Corporación Reiniciar

1. Realización 12 talleres entre nacionales y regionales para la actualización y análisis del macrocaso, junto a las víctimas de varias regiones del país.
2. Continuidad del proceso de acreditación de más 80 víctimas dentro del macrocaso.